



DECRETO N°

0294

NEUQUÉN,

29 FEB 1988

VISTO:

El Expediente N° 3331-F° 84-Año 1987, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de // Primera Instancia condenando al Señor LLAGUNO ROBERTO al pago de una multa de \$ 249,00 (40 módulos) más las costas, por violación a las normas de la sanidad e higiene alimentaria, previstas en el Artículo 66°) x 2 hechos de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs. 5 el imputado interpone recurso de apelación;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide en Dictamen N° 053/88 manifestando que analizada la apelación sub-exámen, aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la / sentencia, toda vez que las circunstancias alegadas no sirven al acto de fe. 1 y la multa impuesta resulta ajustada a derecho;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente N° 3331-F° 84-Año 1987 .-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al - - - - - imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI

[Handwritten signature]
FELIX...
SECRETARÍA GENERAL DE NEUQUÉN

[Handwritten initials]